

Las Partes acuerdan durante la vigencia del presente CONVENIO MARCO y en su caso de los convenios específicos suscriptos que, una vez finalizados los mismos, se comprometen a la mantener confidencialidad respecto de cualquier tipo de información de la que llegarán a tener conocimiento como consecuencia de la suscripción de los mismos, comprometiéndose a no utilizarla, divulgarla y/o difundirla a terceros sin su propio consentimiento y por escrito.



**DÉCIMO SEGUNDO: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS**

Cualquier notificación que las partes deban cursarse con motivo o en ocasión de este convenio deberá efectuarse a los domicilios indicados en el encabezamiento del presente. Todo cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte por medio fehaciente para su validez.

Las partes pactan la competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo con Jurisdicción en San Isidro para cualquier conflicto o controversia que se suscite entre las mismas con motivo o en ocasión del presente acuerdo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**El presente convenio se firma ad-referéndum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Pilar.**

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, LAS PARTES firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad Del Pilar, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2017.

Por Municipalidad Del Pilar  
Lic. Nicolás J. Ducote  
Intendente

Por ASOCIACIÓN CONCIENCIA  
Sra. Magdalena Lacroze  
Presidente

1. Georgina Grigoriotti  
Secretaria Administrativa  
H.C.D. DEL PILAR



Sr. Gustavo Trindade  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar

DECRETO NRO:  
Mb

Ing. Juan Pablo Martignone  
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás DUCOTÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL

4257-17 26 DIC 2017